





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Dirección de Comunicación e Imagen Municipal.

Licenciada
LILIA UMAÑA MONTIEL
VICE-ALCALDESA MUNICIPAL
Su Oficina.

Estimada Licenciada Umaña:

Cumpliendo con el requerimiento, adjunto remito a Usted, el informe de las publicaciones realizadas en diarios escritos correspondientes al mes de Febrero de 2018.

Sin otro particular, le saludo.

LIC. LILIAM CECABALNERO A LICOMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL.

Copia Archivo





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Dirección de Comunicación e Imagen Municipal

PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

No.	MEDIO	FECHA	No. DE PAGINA	DESCRIPCION
1.	La Prensa	01 Febrero de 2018	30	AVISO La Municipalidad de San Pedro Sula Cortes de Conformidad a lo acordado en los puntos. reforma de Artículos.
		11 Febrero de 2018		Adición por Complemento y Fe de Erratas.
2.	EL PAIS	01 Febrero de 2018	39	AVISO La Municipalidad de San Pedro Sula Cortes de Conformidad a lo acordado en los puntos. reforma de Artículos.



GACETA MUNICIPAL





-2018-

ADICIÓN POR COMPLEMENTO

FEDEERRATAS

PLAN DE ARBITRIOS

AÑO FISCAL 2018

Invitación a Misa de Dos Años de su partida

En memoria de nuestro querido y recordado



Su esposa Zonia Ramírez de Santamaría, hijos y demás familiares les invitamos a acompañarnos a las misas que estaremos ofreciendo el día jueves 1 de febrero en la Iglesia San Vicente de Paúl a las 6:00 p.m.

Jesús le dijo: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque muera, vivirá. (San Juan 11:25)



AVISO





No. 06 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, • No. 07 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, A todos los ciudadanos del Municipio de San Pedro Sula y al público en general, HACE SABER: PRIMERO: Se Reformo los artículos 1, 4 inciso a), 13, 14, 15 y 18 del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001)...../ SEGUNDO: Se derogo los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19 y 20 del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001).- TERCERO: Quedan vigentes los demás artículos del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001), y derogadas tácitamente todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.- CUARTO: Se Derogo el Reglamento del Instituto Municipal de Deportes (INMUDE), que fue aprobado mediante punto número doce (12) del acta número veintiocho (28), de la Sesión de Corporación celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), así como todas sus reformas. En consecuencia, se suprime la unidad administrativa denominada "Instituto Municipal de Deportes (INMUDE)".- QUINTO: Se Creó la Gerencia de Deportes, la que operará como una gerencia adscrita al organigrama municipal, bajo la administración del Alcalde Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones específicas, ejerciendo su capacidad técnica y atribuciones conforme lo determine el Alcalde Municipal, quien establecerá las políticas y estrategias que deberá seguir la Gerencia de Deportes para la consecución de sus objetivos. - SEXTO: Quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.- SEPTIMO: El presente aviso tendrá efecto hasta que sea publicado el mismo, para los efectos de la Ley pertinente.-

San Pedro Sula, Cortés 29 de enero 2018.

Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal Abg. Doris Amalia Diaz Valladares Secretaria Municipal





AVISO

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, de conformidad a lo acordado en el punto No.07 del Acta No. 175 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el veinte de enero del dos mil dieciocho a todos los ciudadanos del Municipio de San Pedro Sula y al público en general, **HACE SABER: PRIMERO:** Se Aprobó la Adición por complemento y Fe de Erratas del Plan de Arbitrios 2018, la cual deberá de leerse de la siguiente forma:

ADICIÓN POR COMPLEMENTO Y FE DE ERRATAS DEL PLAN DE ARBITRIOS 2018

NOTA ACLARATORIA

Debido a un error en la impresión en la publicación del plan de arbitrios 2018, se le comunica a la ciudadanía del municipio de San Pedro Sula que para leer de manera sistemática el artículo 166 remitirse a la página No. 34, para continuar leyendo el artículo 168 remitirse a la página No.29, para continuar leyendo el artículo 180 remitirse a la página No. 28, para continuar leyendo el artículo 187 remitirse a la página No. 35, para continuar leyendo el artículo 247 remitirse a la página No. 57, para continuar leyendo el artículo 256 remitirse a la página No. 52, para continuar leyendo el artículo 302 remitirse a la página No. 51, para continuar leyendo el artículo 305 remitirse a la página No. 58.; **SEGUNDO: Se ordenan las publicaciones de Ley:** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Prevención Comunitaria, Gerencia de Tecnología, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Participación Gerencia de la División Municipal Ambiental, Gerencia de Deportes y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

San Pedro Sula, Cortés 30 de enero 2018.

Abg. Doris Amalia Oter Valladares
Secretaria Municipal



La actividad económica de El Salvador, según el Producto Interno Bruto (PIB) trimestral registró un incremento anual de 2.4% en el tercer trimestre de 2017". Óscar Cabrera, presidente

FINANCIERO

DURANTE 2017 EN EL SALVADOR

DEFICIT COMERCIAL AUMENTÓ UN 9.6%

El Banco Mundial pronosticó que la economía salvadoreña crecerá en un 1.8 % durante este 2018.

SAN SALVADOR. El Salvador acumuló un déficit comercial de 4.832,8 millones de dólares en 2017, equivalente a un crecimiento de 9.6% respecto al año anterior, informó ayer el Banco Central de Reserva (BCR).

"El saldo de la balanza comercial cerró con -USD4.832,8 millones, aumentándose el déficit en 9.6% anual", precisó en un comunicado el ente financiero.

El Salvador exportó el año pasado 5,760 millones de dólares, un crecimiento de 6,3% respecto al año precedente.Pero las importaciones ascendieron a 10,592,8 millones, 7.8% más que el 2016.

Las exportaciones cuscatlecas están centradas en la industria de maquila de chips electrónicos, productos plásticos, prendas de vestir, y los rubros de textiles, productos químicos, azúcar, café y mariscos.

El Banco Central informó que 44,5% de las exportaciones de 2017 se destinaron al mercado estadounidense, por un valor de 2,564,4 millones de dólares, mientras que Centroamérica ocupó el segundo



La economía salvadoreña mostró un buen desempeño durante 2017, impulsada por la dinámica de negocios internacionales.

lugar con 2.403,5 millones de dólares

Los sectores que más importaron fueron: bienes y servicios industriales de maquila, productos de refinación de petróleo, productos metálicos de base y textiles.

La factura por la importación petrolera (gasolinas, diésel, gas licuado y bunker) alcanzó 1.289,4 millones de dólares en 2017, un crecimiento de 15,8% en valor y una disminución de 7.9% en volumen desde 2016, detalló el BCR.

El Salvador crecerá 2.5% en los años 2018 y 2019, apoyado por la buena dinámica de la inversión privada y las proyecciones de la economía mundial.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES HONDURAS, C.A.



La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, de conformidad a lo acordado en los puntos:

No. 06 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, No. 07 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, A todos los ciudadanos del Municipio de San Pedro Sula y al público en general, HACE SABER: PRIMERO: Se Reformo los artículos 1, 4 inciso a), 13, 14, 15 y 18 del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001)...../ SEGUNDO: Se derogo los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19 y 20 del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001).-TERCERO: Quedan vigentes los demás artículos del Acuerdo de Modificación de la "División Municipal de Aguas (DIMA)", ahora División Municipal Ambiental (DIMA), aprobado en el punto número cuatro (4) del acta número setenta y cinco (75) de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil uno (2001), y derogadas lacitamente todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.- CUARTO: Se Derogo el Reglamento del Instituto Municipal de Deportes (INMUDE), que fue aprobado mediante punto número doce (12) del acta número veintiocho (28), de la Sesión de Corporación celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), así como todas sus reformas. En consecuencia, se suprime la unidad administrativa denominada "Instituto Municipal de Deportes (INMUDE)".- QUINTO: Se Creó la Gerencia de Deportes, la que operará como una gerencia adscrita al organigrama municipal, bajo la administración del Alcalde Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones específicas, ejerciendo su capacidad técnica y atribuciones conforme lo determine el Alcalde Municipal, quien establecerá las políticas y estrategias que deberá seguir la Gerencia de Deportes para la consecución de sus objetivos.-SEXTO: Quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.- SEPTIMO: El presente aviso tendrá efecto hasta que sea publicado el mismo, para los efectos de la Ley pertinente.-

San Pedro Sula, Cortes 29 de enero 2018.

Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal

Abg. Doris Amalia Diaz Valladares Secretaria Municipal